

| | | |
|------|-----------------------------|---|
| DDYA | RESOLUCIÓN N.º 536-PCM-2025 |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "\"Municipio activo contra la ludopatía adolescente\"" (Ordenanza 3477-CM-24) |
|------|-----------------------------|---|

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA PETTACHI VERONICA SUSANA.

ANTECEDENTES

Resolución 459-PCM-2025.

NOTA 0341-SSCI-25 de la fecha de 02 de septiembre 2025.

Las facturas 00001-00002924/25/26 de fecha 02 y 03/09/2025 presentada por la firma PETTACHI VERONICA SUSANA.

FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma PETTACHI VERONICA SUSANA corresponde al pago de tres palmas florales para el acto de Mesa 6 de Septiembre solicitado por el Concejo Municipal.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0066.22.185.1.1.02.20.29 (Una noche sin alcohol. Bienes de Consumo.Otros bienes de Consumo)2.12.0001.22.001.1.1.02.20.29 (Servicio administrativo central.Otros bienes de consumo. Bienes de consumo).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

PETTACHI VERONICA SUSANA Las facturas 00001-00002924/25/26 de fecha 02 y 03/08/2025 por el importe de pesos doscientos cincuenta y cinco mil.....\$255.000,00

El comprobante presentado por la firma PETTACHI VERONICA SUSANA corresponde al pago de tres palmas florales para el acto de Mesa 6 de Septiembre solicitado por el Concejo Municipal.

Art.2º) Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0066.22.185.1.1.02.20.29(Una noche sin alcohol. Bienes de Consumo.Otros bienes de Consumo)2.12.0001.22.001.1.1.02.20.29 (Servicio administrativo central.Otros bienes de consumo. Bienes de consumo).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

| | | |
|-------------|-----------------------------|---|
| <i>DDYA</i> | RESOLUCIÓN N.º 536-PCM-2025 |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24) |
|-------------|-----------------------------|---|

San Carlos de Bariloche, 05 de septiembre de 2025
GRDR/GBN/fas